



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.710.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "S" - N° 148032/6 - Fichero N° 51; Letra "P" - N° 159372/2 - Fichero N° 53; Letra "P" - N° 163066/4 - Fichero N° 54; Letra "P" - N° 174837/5 - Fichero N° 57; Letra "P" - N° 186876/9 - Fichero N° 61, y Letra "S" - N° 187806/5 - Fichero N° 61, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05205-1; 05206-1; 05207-1; 05208-1; 05071-2 y 05209-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de marzo del 2004, se ha promulgado la Ordenanza N° 3644, por la cual el Municipio acepta y agradece a la señora **Florinda A. Podio**, la donación de fracciones de terrenos de su propiedad, ubicadas en parte de las Concesiones 277 y 293 de esta ciudad.

Que esas parcelas serán destinadas a la apertura de las calles públicas Juan B. Justo y Falucho del barrio Jardín.

Que en el artículo 1°) Inciso A) 1) y 2) e Inciso B) 1) y 2) respectivamente, se han detallado medidas lineales y de superficies incorrectas.-

Que por ello, corresponde realizar las modificaciones pertinentes, que especifiquen las medidas correctas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase la *Ordenanza N° 3644 en el artículo 1°) Inciso A), los puntos 1) y 2)*; los que quedarán redactados como se detalla a continuación:

1) Lote C3 (Polig. ABCDA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 157,60 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 157,48 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,01 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 1.572,77 M2.-

2) Lote D2 (Polig. DCFED): Partiendo desde el punto D y en dirección al Este, se miden 157,48 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos CF; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 157,36 metros, puntos FE; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,01 metros, puntos ED; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 1.571,57 M2.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Modifícase la *Ordenanza N° 3644 en el artículo 1º Inciso B), los puntos 1) y 2)*, los que quedarán redactados como se detalla a continuación:

1) Lote D3 (Polig. ABCDA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 155,05 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se mide 154,93 metros, puntos CD y desde este último punto y en dirección al Norte, se mide 10,01 metros, puntos DA, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 1.547,31 M2.-

2) Lote E3 (Polígono DCFED): Partiendo desde el punto D y en dirección al Este se miden 154,93 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos CF; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 154,81 metros, puntos FE y desde este último punto y en dirección al Norte, se mide 10,01 metros, puntos ED, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 1.546,11 M2.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de setiembre de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela